



**"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"**

## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN DIRECCIÓN DE GOBIERNO Y PROTECCIÓN CIVIL

NOMBRE:		TRÁMITE:		SERVICIO: X	
<b>Valoración de riesgos</b>					
DESCRIPCIÓN:					
Servicio para valorar los riesgos que pongan en peligro a los habitantes, sus bienes y entorno, con el propósito de realizar acciones cuando estos existan se reduzcan o mitiguen por medio de la autoridad competente.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 89 Fracción IV del Bando Municipal Vigente, Artículo 103 Fracción VI del Reglamento de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Tultitlán Estado de México.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Oficio de Respuesta de la Valoración de Riesgo.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	No aplica
SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO X	DIRECCIÓN WEB: No aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando se detecta un probable riesgo			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Se realizarán valoraciones de riesgo de manera visual a inmuebles que por sus características pudieran poner en riesgo la vida y los bienes. visual del probable riesgo.			
REQUISITOS:		ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:	
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>					
I.-Presentar escrito de petición para valoración de riesgos.		Si	I	Artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 89 fracción IV del Bando Municipal Vigente Artículo 5 Fracción XIV del Reglamento de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Tultitlan Estado de México.	
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>					
I.-Presentar escrito de petición para valoración de riesgos.		Si	I	Artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 89 fracción IV del Bando Municipal Vigente Artículo 5 Fracción XIV del Reglamento de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Tultitlan Estado de México.	
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>					
I.-Presentar escrito de petición para valoración de riesgos.		Si	I	Artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 89 fracción IV del Bando Municipal Vigente Artículo 5 Fracción XIV del Reglamento de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Tultitlan Estado de México.	
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	Siete días hábiles.				
COSTO:	No aplica		Fundamento: Jurídico: No aplica		
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	No	TARJETA DE CRÉDITO	No	TARJETA DE DÉBITO No EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) No
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	No aplica				
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica				

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

☎ 55 2620 8900

▶ Seguimos Transformando Tultitlán

🐦 @22\_24Tultitlan

f Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán



Gobierno del  
Estado de  
México



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE		2024 Siempre que se cumplan con los requisitos	
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		No	
DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Dirección de Gobierno y Protección Civil		Coordinación Municipal De Protección Civil y Bomberos	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		C. Cuitláhuac Salvador Castrejón López	
DOMICILIO:	CALLE: Avenida Independencia	NO. INT. Y EXT.:	S/n
COLONIA:	Conjunto Habitacional El Obelisco.	MUNICIPIO:	Tultitlán, Estado de México.
C.P.:	54915	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: Lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas.	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
55	26 20 89 00	4023	No aplica
CORREO ELECTRÓNICO: No aplica			
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>			
OFICINA:	No aplica		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica		
DOMICILIO:	CALLE: No aplica	NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:	No aplica	MUNICIPIO:	No aplica
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN No aplica	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
CORREO ELECTRONICO: No aplica			
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica		
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>			
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué es un inmueble?		
RESPUESTA:	Edificio o casa destinados a vivienda u otro fin y que son propiedad de alguien.		
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Qué es un daño estructural?		
RESPUESTA:	El daño estructural se refiere a los daños que hay dentro de una construcción, lo que no se ve, pero que podría poner en riesgo la seguridad de edificación y las vidas de los habitantes del inmueble.		
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Qué es un agente perturbador?		
RESPUESTA:	Agente perturbador de origen hidrometeorológico: Calamidad que se genera por la acción violenta de los agentes atmosféricos, tales como: huracanes, inundaciones pluviales, fluviales, costeras y lacustres; tormentas de nieves, granizo, polvo y electricidad; heladas, sequías y las ondas cálidas y gélidas.		
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>			
No aplica			

 ELABORADO POR: C. Cuitláhuac Salvador Castrejón López Coordinadora Administrativa de la Dirección de Gobierno y Protección Civil	 GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO TULTITLÁN Gobierno Municipal 2023 - 2024 DIRECCIÓN DE GOBIERNO Y PROTECCIÓN CIVIL C. Cuitláhuac Salvador Castrejón López Director de Gobierno y Protección Civil	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12 enero de 2024.
--	--	--

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55 2620 8900